

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZASE LICENCIA MEDICA DE
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 26.05.2016.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La Licencia Médica N°1 - 35599114 del 24 de Mayo de 2016.

DECRETO ALCALDICIO: N° 6603.

AUTORIZASE Licencia Médica a la Srta. Stefani Mondaca Barraza, C.I. [REDACTED] Técnico en Enfermería Nivel Superior de la Posta de Tulahuen, por 03 días, desde el 23 de Mayo de 2016 y hasta el 25 de Mayo de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.



SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/JOC/FCR/pac.

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Enc. Remuneraciones y Personal.
- Interesado.



ALCALDE
Karina A. Aguilar Cerda
ALCALDE (S)